



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

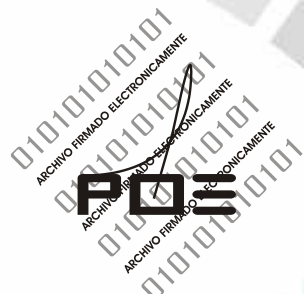
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Desarrollo Social y Regional**

Título:

Acuerdo administrativo por el que se da a conocer el calendario de enteros de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2025.





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

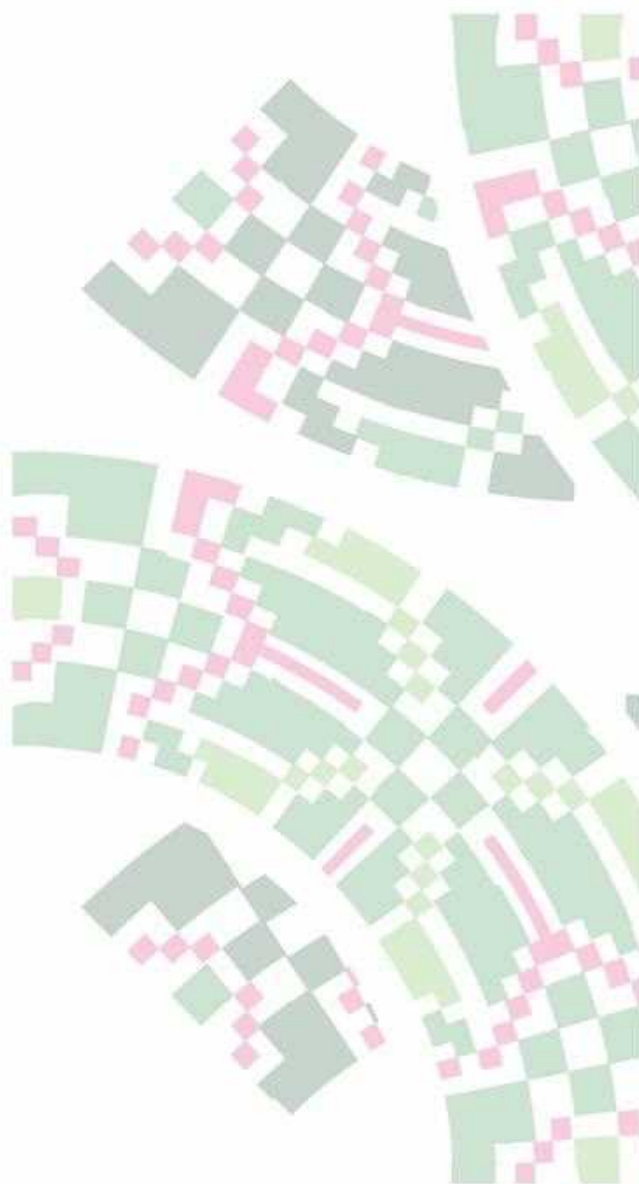
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Desarrollo Social y Regional

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 72, 80, FRACCIONES I, II Y III, 83 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 2º, 3º, FRACCIÓN I, INCISO A), 11, 12, 31, FRACCIONES I, II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y

CONSIDERANDO

Los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, son transferencias federales destinadas a fortalecer la infraestructura y los servicios de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción XVIII y 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y se distribuyen según lo establecido en el Anexo 22 del citado Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25, fracción III, establece el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual, acorde al numeral 33, de la misma norma, se destina a los rubros: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de febrero de 2025, el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35, último párrafo, establece que, de dicho fondo, las entidades federativas deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales los recursos que les corresponden conforme al calendario de entregas que la Federación haga a las entidades federativas, dicho calendario debe comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte del Estado.

Por lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTEROS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. El calendario de enteros de los recursos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal es el siguiente:

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado efectuará el pago a los municipios a través de la Secretaría de Finanzas, conforme al calendario de enteros, una vez que la Federación haga la transferencia de recursos a la Secretaría de Finanzas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciban los recursos.

Periodo	Fecha de pago
Enero	07-mar-25
Febrero	07-mar-25



Marzo	07-abr-25
Abril	08-may-25
Mayo	06-jun-25
Junio	07-jul-25
Julio	07-ago-25
Agosto	05-sep-25
Septiembre	07-oct-25
Octubre	07-nov-25

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “*Plan de San Luis*”.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Rúbrica)

MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(Rúbrica)

LICENCIADA ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS
(Rúbrica)

LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GALARZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
(Rúbrica)